

Bases de la convocatoria *Cooperación Internacional 2022*



ÍNDICE

1.	Presentación	3
2.	Finalidad y ámbitos	4
3.	Entidades elegibles	7
4.	Financiación	9
5.	Calendario de la convocatoria	11
6.	Presentación del proyecto	12
7.	Criterios de valoración	16
8.	Resolución y firma de convenios	18
9.	Memoria justificativa	19
10.	Glosario	20
11.	Anexo (países elegibles)	21

1. PRESENTACIÓN

La Fundación "la Caixa" está comprometida con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, que dé más oportunidades a las personas.

La situación actual de crisis a raíz de la COVID-19 y las medidas necesarias para su contención están teniendo un impacto económico y social muy importante, especialmente en las personas más vulnerables.

En este contexto, la Fundación "la Caixa" presenta, a través de su Área Internacional, una **Convocatoria de Cooperación Internacional** que tiene como finalidad colaborar con ONGD españolas en **proyectos en países de Índice de Desarrollo Humano Ajustado a Desigualdades (IDHAD) bajo y medio, con importantes bolsas de pobreza de África, Asia y América Latina.**

Esta convocatoria está enmarcada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.



2. FINALIDAD Y ÁMBITOS

Finalidad de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como finalidad luchar contra la pobreza y las desigualdades, centrando la acción principalmente en aquellas personas y familias más vulnerables, con el objetivo de contribuir a mejorar sus condiciones de vida y facilitar el desarrollo integral y los procesos de inclusión social.

Ámbitos de actuación

El programa se centra en los problemas sociales y económicos que dificultan el desarrollo sostenible y equitativo de las comunidades locales y la consecución de los objetivos de la Agenda 2030.

En especial, los ámbitos de actuación son:

-
- Desarrollo socioeconómico
 - Mejora de la salud
 - Promoción de la educación y la formación
-

Desarrollo socioeconómico

En este ámbito queremos potenciar proyectos que traten de fortalecer el tejido económico y productivo, bajo un enfoque de derechos y de desarrollo humano, en las comunidades más pobres y vulnerables. Todo ello, mediante la creación o el fortalecimiento de negocios y el impulso de iniciativas de generación de ingresos y de oportunidades de empleo.

Líneas prioritarias

- Soporte a iniciativas de desarrollo local
- Fomento de las capacidades productivas para la creación de empleo y el emprendimiento entre las comunidades vulnerables
- Fomento de la economía social

Mejora de la salud

En este ámbito queremos potenciar proyectos que promuevan el derecho universal a la salud. A pesar de los avances científicos y tecnológicos que han permitido seguir mejorando la salud de las personas, existen aún carencias importantes que incrementan las desigualdades que ensanchan la brecha de salud entre los países y entre las personas.

Líneas prioritarias

- Servicios básicos de salud
- Atención primaria y acceso a los servicios de salud reproductiva y maternoinfantil
- Lucha contra la neumonía, la malaria, la COVID-19, enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles

- Agua y saneamiento: apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua, el saneamiento básico y la gestión de residuos
- Formación de personal sanitario

Promoción de la educación y la formación

En este ámbito queremos potenciar proyectos que promuevan para niñas, niños, adolescentes y jóvenes la oportunidad de disfrutar de su derecho a la educación, independientemente de que posean capacidades diferentes o de cualquier otra condición suya o de sus familias.

Asimismo, se considera estratégicamente importante para lograr el desarrollo sostenible y de calidad de las comunidades locales mejorar la formación técnica y profesional de las personas, como condición para la generación de oportunidades de trabajo de más calidad.

Líneas prioritarias

- Educación de calidad para primaria y secundaria
- Fomento de las competencias técnicas y profesionales para personas jóvenes y las personas con diversidad funcional, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
- Becas y apoyos (en todos los niveles de formación) para ayudar a las personas a mejorar su nivel educativo y/o formación
- Educación no formal y alfabetización

Enfoques transversales para los tres ámbitos

- Participación y empoderamiento de las personas y comunidades implicadas, sobre todo de los sectores más vulnerables
- Adecuación a las condiciones de las comunidades con las que se trabajará, de acuerdo con las necesidades de cada comunidad
- Promoción de los derechos humanos y las capacidades locales
- Enfoque de género
- Derechos de la infancia
- Mayor eficiencia posible, sin condicionar la eficacia
- Sostenibilidad en todos sus aspectos
- Fomento de la innovación e introducción de las nuevas tecnologías
- Atención a los colectivos en condición de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión
- Puesta en valor del voluntariado como herramienta de solidaridad y cooperación

Los proyectos seleccionados podrán contar con la posibilidad de participar en el programa de voluntariado internacional CooperantesCaixa, si se dan las condiciones para ello.

Países elegibles

Los proyectos a desarrollar podrán implementarse, prioritariamente, en **países de Índice de Desarrollo Humano Ajustado a Desigualdades (IDHAD) bajo y medio, con importantes bolsas de pobreza de África, Asia y América Latina** en los que la Fundación "la Caixa" ha implementado proyectos desde 1997.

Los proyectos deberán implementarse en un único país.

En el anexo (pág. 21), facilitamos el listado de los países elegibles.

El criterio de elaboración ha sido **utilizar el IDHAD** del *Informe de Desarrollo Humano* de 2020 del PNUD, seleccionando los países de África, Asia y América Latina que, en dicho índice, tienen valores iguales o inferiores a 0,630¹.

1. La tabla del IDHAD puede consultarse en *Human Development Report 2020, Table 3, UNDP*, pág. 351-354: <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2020.pdf>

3. ENTIDADES ELEGIBLES

Podrán presentarse a esta convocatoria **entidades sin ánimo de lucro** y también **entidades de la economía social** (como empresas de inserción, centros especiales de trabajo, cooperativas, etc.) en cuyos estatutos conste explícitamente entre sus fines la promoción de la cooperación internacional al desarrollo.

Los requisitos para las entidades son:

- Estar acreditada en la nueva aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org y designar a una persona responsable del proyecto.
- Estar legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente, con domicilio en territorio español, y tener como fin institucional la realización de actividades relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo.
- Ser entidad sin ánimo de lucro o entidad de la economía social.
- Tener un presupuesto total anual del año 2020 inferior a 2 millones de euros.
- Tener una experiencia documentada mínima de 3 años en acciones de cooperación internacional **contando desde abril del 2022**.
- No ser o no pertenecer a una administración pública u organismo multilateral.
- No ser una entidad del ámbito académico o de investigación .
- Disponer de un socio local en el país en el que se llevará a cabo el proyecto.

Los requisitos para los socios locales son:

- Tener la sede en el país del proyecto.
- No tener ánimo de lucro.
- Estar legalmente registrado.
- Tener una experiencia mínima de 3 años en proyectos de cooperación al desarrollo.

En el caso de **delegaciones**, podrán presentarse de forma independiente siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica. Para ello, deberán:

- Estar reconocidas por la entidad matriz y tener una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de 3 años.
- Tener funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia, NIF propio y órgano de gobierno propio.
- Disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz.

Condicionantes generales para presentarse a la convocatoria:

- Podrán presentarse a esta convocatoria las entidades y delegaciones con convenio vigente en las convocatorias estatales y territoriales del 2021 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación "la Caixa".

- Para presentar un proyecto en esta convocatoria, las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en la convocatoria de Cooperación Internacional 2021 deberán justificar haber hecho un gasto equivalente al 50 % de la ayuda y presentar un informe del estado del proyecto. En el caso de la convocatoria de Cooperación Internacional, este informe de estado corresponde al informe semestral que se solicita a todas las entidades seleccionadas. Se deberá presentar, a través de la aplicación de convocatorias, antes del cierre de la convocatoria, el 5 de mayo, a las 17 h. Si el informe semestral es aprobado por la Fundación "la Caixa", la solicitud pasará a la fase de elegibilidad y evaluación (en el caso de ser elegible). En el caso de que la entidad no presente el informe semestral o bien este no sea aprobado por la Fundación "la Caixa", la solicitud se considerará no elegible para la convocatoria 2022.
- Las entidades y delegaciones con proyectos seleccionados en convocatorias sociales de la Fundación "la Caixa" anteriores al año 2021 deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas.
- Las entidades podrán presentarse a esta convocatoria de Cooperación Internacional 2022 independientemente de que hayan presentado uno o dos proyectos a las convocatorias territoriales o estatales 2022 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación "la Caixa".
- Cada entidad o delegación solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria.

El hecho de presentarse a la convocatoria implica que se aceptan las presentes bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases corresponde exclusivamente a la Fundación "la Caixa".

4. FINANCIACIÓN

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria podrán solicitar ayudas por un importe de hasta **50.000 €**.

El importe solicitado deberá estar vinculado a la ejecución de un proyecto con una duración de hasta 12 meses.

La cantidad solicitada no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto. En el caso de que el proyecto sea seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total del proyecto, independientemente del importe de la ayuda otorgada.

Esta aportación podrá ser realizada por parte de otro cofinanciador, el socio local, etc., quedando excluidas del cómputo eventuales aportaciones de los colectivos beneficiarios finales del proyecto.

La aportación económica se prevé para los siguientes conceptos:

- Adecuaciones y mejoras de infraestructuras
- Alquiler de infraestructuras
- Equipos y suministros
- Honorarios personal local
- Honorarios personal expatriado
- Formación y capacitación
- Bienes y servicios para las personas destinatarias
- Fondos para potenciar el emprendimiento (concepto específico para la línea de Desarrollo Socioeconómico): importes que se entregan a los beneficiarios para financiar las actividades económicas previstas en el proyecto. Pueden ser en formato de subvención o de fondo rotatorio.
- Viajes, dietas y alojamiento tanto del personal local o personas participantes, como del personal expatriado, si está justificado por la lógica del proyecto.
- Costes indirectos: hasta un **máximo del 10 %** del total, desglosados entre *Auditoría y evaluación* y *Costes administrativos relacionados con el proyecto*

Se valorará positivamente que la solicitud de las ayudas vaya dirigida en su mayor porcentaje a la realización de actividades en el país de acción.

No se podrán solicitar en concepto de ayuda:

- Edificios construidos *ex novo* (solo se aceptarán gastos de rehabilitación y/o adaptación)
- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...) no estrictamente relacionados con el proyecto
- Dietas y gastos para participación en congresos y reuniones u otras actividades no estrictamente relacionados con el proyecto
- Gratificaciones e incentivos

- Gastos de personal que no esté trabajando de forma clara y documentada para el proyecto
- Deudas, amortización de operaciones financieras y provisiones para posibles pérdidas
- Intereses adeudados, recargos o sanciones administrativas y penales
- Gastos ya financiados en otro contexto
- Adquisición de propiedades inmuebles
- Pérdidas debidas al cambio de divisas
- Impuestos directos (inmobiliarios, de sucesión, etc.), excepto el IVA, que sí que es elegible
- Créditos a terceros
- Multas, sanciones económicas, gastos de litigios y contenciosos
- Todos aquellos gastos que no guarden relación ni directa ni indirecta con el proyecto y que, por lo tanto, no son subvencionables

No se podrán presentar actuaciones que se dirijan a la organización de actos puntuales como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios, investigaciones, etc.

Aportación de la Fundación "la Caixa"

La aportación económica será de entre un 60 % y un 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará.

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

5. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Presentación de proyectos

El plazo de presentación de proyectos estará abierto entre el **5 de abril de 2022**, a las 12 h, y el **5 de mayo de 2022**, a las 17 h.

Resolución

La resolución de la convocatoria se realizará durante el mes de **octubre del 2022**.

6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la **nueva aplicación de convocatorias**, que está en funcionamiento desde el segundo semestre del 2020.

Acceso a la nueva aplicación de convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org

El primer paso del proceso es el registro como usuario gestor de la persona que se encargará de presentar la solicitud. La validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener validado el usuario gestor, no se podrá empezar a presentar el proyecto, por eso recomendamos hacerlo al principio del período de presentación.

Una vez registrado el usuario gestor, este podrá **acreditar a la entidad en la nueva aplicación convocatorias.fundacionlacaixa.org**

En el caso de que su entidad haya presentado algún proyecto en las convocatorias del 2021 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, ya se encontrará acreditada y solo deberá revisar si debe actualizar alguno de los documentos legales.

Las solicitudes deberán completarse con toda la información requerida en la aplicación de convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de convocatorias ni fuera de plazo.

Recomendamos hacer uso de la **Guía de apoyo a la presentación de solicitudes** y del **Manual de usabilidad de la aplicación de convocatorias**, donde se detallan los pasos a seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

1) Registro del usuario gestor

Para iniciar la presentación de la solicitud, la entidad deberá designar un usuario gestor, que será la persona que gestionará la solicitud a través de la nueva aplicación de convocatorias:

convocatorias.fundacionlacaixa.org

Al ser una aplicación de convocatorias nueva, todas las entidades deberán registrar a su usuario (no serán válidos los registros en la antigua aplicación de convocatorias).

El registro de usuarios está abierto de forma permanente, independientemente de las fechas de apertura de las diferentes convocatorias.

El usuario deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- **DNI o NIE vigente del usuario** (copia de las dos caras del documento)
- **Documento de acreditación del usuario gestor de la entidad**, firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de convocatorias)

El usuario deberá informar de si se está registrando como usuario gestor de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase de “Acreditación de la entidad” deberá aportar la documentación obligatoria para las delegaciones.

Hasta que la Fundación “la Caixa” no haya validado su registro, no podrá seguir formalizando la solicitud, por lo que es importante tramitarlo con la máxima antelación. **El proceso de validación del usuario podrá durar hasta 3 días laborables después de la tramitación.**

En caso necesario, la entidad podrá solicitar el registro de más de un usuario gestor o dar de baja al anterior.

2) Acreditación de la entidad

Todas las entidades deben acreditarse en la nueva aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org, independientemente de que ya estuvieran acreditadas en la aplicación antigua.

En el caso de que su entidad haya presentado algún proyecto en las convocatorias del 2021 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, ya se encontrará acreditada y solo deberá revisar si debe actualizar alguno de los documentos legales.

Para solicitar la acreditación de la entidad, el usuario gestor deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

- Copia de la **tarjeta de identificación fiscal de la entidad**
- Copia de la **inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente**
- **Escritura o acta de constitución de la entidad que incorpore los estatutos.** La escritura de constitución y los estatutos deberán ser vigentes y estar inscritos en el Registro correspondiente.

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la pestaña “Órgano de gobierno”:

- Nombre y apellidos, cargo y DNI de todos los miembros del órgano de gobierno de la entidad

3) Presentación del proyecto

Los proyectos deberán presentarse a través de la aplicación de convocatorias. La información solicitada para la presentación del proyecto se estructura de la forma siguiente:

- Información de la entidad y del proyecto
- Entidad
- Socio local

- Descripción del proyecto
- Metodología de la acción
- Presupuesto
- Impacto y viabilidad

En el apartado “Entidad” se deberá adjuntar las cuentas anuales del año 2020 que incluyan el balance de situación y la cuenta de resultados. El documento deberá estar firmado por un representante legal de la entidad.

Para complementar la presentación de la solicitud, además de completar todo el formulario, podrá adjuntar diferentes tipos de documentación que complementará o será necesaria para poder valorar algún bloque de información.

Documentación adicional

La siguiente documentación será valorada y podrá puntuar favorablemente en el proceso de evaluación:

- Publicaciones científicas, bibliografías, posibles informes de evaluación o estudios de impacto, así como otros documentos vinculados al proyecto presentado
- Documentación que acredite el ejercicio de transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión (incluye auditorías externas, memoria anual, certificaciones de buenas prácticas, certificados de sostenibilidad ambiental, plan de igualdad, etc.)
- Documentación que valide que la información relevante de la entidad (memoria de actividades, órganos de gobierno, misión/visión/valores, origen y destino de los fondos, etc.) está publicada en la web, redes sociales, etc.
- Memoria de actividades que, sobre todo, incluya los proyectos de cooperación en ejecución, que incluya países, zonas e importes
- Informes de evaluación, diagnósticos, estudios de impacto o de viabilidad
- Cartas de apoyo explícito al proyecto presentado de administraciones locales u otros actores relevantes
- Copia, si procede, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto, o copia de la solicitud en caso de que esté pendiente de resolución

Toda la información introducida en la aplicación de convocatorias debe ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también del convenio.

Una vez tramitada la solicitud no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a los usuarios que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de tramitar la solicitud.

4) Revisión legal de los proyectos preseleccionados

Las entidades con los proyectos mejor puntuados en la evaluación recibirán una comunicación que les informará de que han sido preseleccionados y **se les solicitará documentación adicional, que deberán entregar en el plazo de una semana** desde la comunicación:

- Certificado firmado por el representante legal de la entidad conforme la junta directiva, patronato o el órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria y que la entidad se compromete a aportar, como mínimo, el 25 % del coste total presupuestado del proyecto
- Acta de titularidad real de la entidad o certificado firmado por el representante de la entidad en el que conste la composición nominal y el DNI o NIE de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo un 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si es el caso
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones fiscales. Este documento debe estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento debe tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de esta revisión legal (requiere certificado digital vigente).

Los siguientes documentos también deberán entregarse en el plazo de una semana desde la comunicación, pero solo serán utilizados en el caso de que el proyecto sea finalmente seleccionado:

- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en los que se especifique su apoderamiento
- DNI vigente de la persona que firmará el convenio (copia de las dos caras del documento). En caso de ser un NIE, deberán aportar también el documento de identidad del país de origen.
- Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de la cuenta corriente de CaixaBank con código IBAN completo

Además de esta documentación, también deberán:

- Verificar que los datos (nombres, apellidos, cargos y NIF) de todos los miembros que consten en la pestaña “Órgano de gobierno” sean exactamente los mismos que los informados en el acta de titularidad real o certificado.
- Facilitar los datos de contacto de la persona que firmará el convenio (en la pestaña “Bastanteo de poderes”):
 - Nombre y apellidos (deben coincidir con el DNI adjuntado como persona que firmará el convenio)
 - Correo electrónico (de uso personal y exclusivo del firmante)
 - Teléfono móvil (de uso personal y exclusivo del firmante)

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la nueva aplicación de convocatorias en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad, o resulta invalidado, el proyecto no podrá ser seleccionado.

.....
La Fundación “la Caixa” se reserva el derecho a realizar las oportunas comprobaciones a efectos de poder detectar la solvencia económica de las entidades preseleccionadas en la convocatoria. Este derecho en ningún caso implicará una cesión de datos de carácter personal.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Valoración de la entidad

Se valorará de forma favorable:

- Programa relacionado con la especialización de la entidad
- Experiencia previa en el país y en el territorio específico
- Experiencia previa en proyectos similares
- Gestión de proyectos de volumen similar
- Incorporación de medidas de rendición de cuentas y de transparencia
- Colaboración con personas voluntarias y disposición de un plan de voluntariado adecuado
- La entidad solicitante: tener viabilidad económica
- La entidad solicitante: haber tenido un acuerdo con la Fundación "la Caixa" en los tres últimos años para proyectos de cooperación internacional. **En el caso de que la entidad no informe específicamente de este aspecto en el formulario, no se tendrá en cuenta este criterio a efectos de la valoración del proyecto.**

También se valora positivamente que el proyecto cuente con alianzas o acuerdos con otras entidades, así como sinergias con las administraciones públicas de la zona del país de implementación.

Valoración del socio local

Se valorará de forma favorable:

- Proyecto relacionado con la especialización del socio local
- Experiencia previa
- Experiencia previa en la zona
- Experiencia en proyectos similares

Valoración del proyecto presentado

Pertinencia

- Adecuación a la problemática
- Alineación del proyecto con los ODS 2030
- Arraigo de la propuesta en la realidad local
- Calidad del diseño. Solidez del proyecto desde el punto de vista de diseño y metodología
- Marco lógico bien planteado
- Sistema de seguimiento y evaluación contemplado en el proyecto
- Potencial de innovación
- Consideración de aspectos transversales (ODS secundarios)

Adecuación a la estrategia de la Fundación "la Caixa"

- Se considerará favorable que el porcentaje solicitado no exceda el 50 % del presupuesto de la entidad.
- Potencial de visibilidad para la Fundación "la Caixa"

Medios para la implantación del proyecto

- Costes y estructura proporcionados con los objetivos del proyecto
- Solicitud dirigida en su mayor porcentaje a la realización de actividades en el país de implementación del proyecto

Impacto potencial

- Impacto social previsible
- Impacto en colectivos particularmente vulnerables
- Impacto previsible en desarrollo económico

Viabilidad

- Factibilidad
- Viabilidad económica
- Grado de apropiación del proyecto por los destinatarios
- Viabilidad medioambiental
- Viabilidad sociocultural
- Contribución del proyecto a la construcción de capacidades locales

8. RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

Resolución

Un comité técnico independiente especializado en cooperación internacional se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorgará las ayudas correspondientes, de forma parcial o total, al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico a través de la aplicación de convocatorias durante el mes de octubre del 2022.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

Firma de convenios

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que tendrá una duración máxima de 12 meses.

Para la firma del convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica.

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 80 %, una vez firmado el convenio de colaboración por las dos partes. Este pago se efectuará una vez el convenio firmado llegue a la Fundación "la Caixa".

El segundo pago, correspondiente al 20 % restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada por la Fundación "la Caixa".

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad ha renunciado a la ayuda solicitada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

9. MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

Las entidades seleccionadas deberán presentar un breve informe semestral a los seis meses desde el inicio del proyecto.

Asimismo, a la finalización del convenio deberán presentar la justificación de la ayuda concedida y de la ejecución del proyecto, que será evaluada.

En ambos informes se valorarán los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades, número de personas destinatarias y la liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda.

La justificación final deberá presentarse dentro del plazo establecido en el convenio de colaboración, a través de la aplicación de convocatorias.

El segundo pago, correspondiente al 20 % restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho a poder visitar el proyecto *in situ* en el momento que se considere necesario.

La Fundación "la Caixa" se reserva el derecho de auditoría de cualquiera de los proyectos.

10. GLOSARIO

- **Delegación:** oficina o estructura organizada, dependiente de una entidad matriz, que tiene un funcionamiento autónomo, tanto funcional como orgánico.
- **Entidad sin ánimo de lucro:** entidad de derecho privado con un objeto social principalmente altruista, humanitario y/o comunitario, que se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundando siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener varias formas jurídicas (asociación, fundación, etc.).
- **Entidad de la economía social:** entidad de derecho privado que persigue el interés general económico o social, o ambos. Puede tener varias formas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de empleo, empresas de inserción, entre otros). En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades que, entre sus fines estatutarios, tengan como objetivo el interés social o la cohesión social.
- **Firma electrónica:** conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico, cuyas funciones son identificar al firmante de forma inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado.
- **Socio local:** entidad local en la zona de ejecución del proyecto que participa en la implementación del proyecto, sin participar en el convenio con la Fundación "la Caixa".

11. ANEXO

Países elegibles

Los proyectos a desarrollar podrán implementarse en los siguientes **países**:

- Afganistán
- Angola
- Argelia
- Bangladés
- Bolivia
- Brasil
- Burkina Faso
- Burundi
- Cabo Verde
- Camboya
- Camerún
- Chad
- Colombia
- Congo (República Democrática del)
- Costa de Marfil
- Ecuador
- Egipto
- El Salvador
- Etiopía
- Filipinas
- Gambia
- Ghana
- Guatemala
- Guinea
- Guinea Ecuatorial
- Guinea-Bissau
- Haití
- Honduras
- India
- Kenia
- Líbano
- Liberia
- Madagascar
- Malawi
- Mali
- Marruecos
- Mauritania
- México
- Mozambique
- Myanmar
- Nepal
- Nicaragua
- Níger
- Nigeria
- Pakistán
- Palestina, Estado de
- Perú
- República Árabe Siria
- República Dominicana
- Ruanda
- Senegal
- Sierra Leona
- Sudáfrica
- Sudán
- Sudán del Sur
- Tanzania (República Unida de)
- Togo
- Uganda
- Zambia

Para consultas relacionadas con esta convocatoria, puede dirigirse a:

ayudassociales@contact.fundacionlacaixa.org

900 22 30 40

De lunes a viernes, de 9 a 17 h

www.fundacionlacaixa.org